

Señor

JUEZ 8. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CONOCIMIENTO MULTIPLE DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE JULIO ALFREDO ANGEL PINILLA  
contra YOJAIMA PATRICIA VIANA REYES Y CARLOS EDUARDO ESCUDERO ROMERO.

RADICADO: 2019-00917.

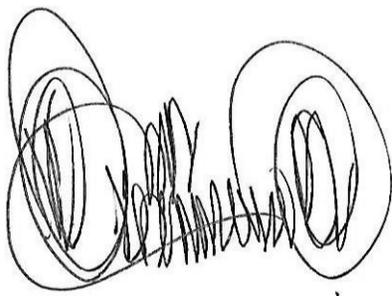
CARLOS RAMIRO SERRANO SALAMANCA, mayor, vecino domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, al señor juez respetuosamente manifiesto que interpongo oportunamente RECURSO DE REPOSICION contra el proveído del 5 de marzo de 2021 que dispuso remitir el presente asunto a los JUECES CIVILES MUNIICIPALES DE EJECUCION, impugnación que sustento en las siguientes consideraciones:

1. El Despacho no debió ordenar el envío del presente asunto a los jueces de ejecución civil, toda vez que el presente proceso corresponde a una Restitución de Inmueble Arrendado y en el mismo no se ha instaurado proceso Ejecutivo, no se ha librado mandamiento ejecutivo, ni se ha proferido sentencia de seguir adelante con la ejecución.
2. El Despacho no ha resuelto sobre las medidas cautelares solicitadas en el mes de diciembre de 2019, reiteradas a comienzos de marzo de 2021 , en escrito de fecha 1º. De marzo de 2021, ocasionando perjuicios económicos en detrimento de la parte demandante.
3. Reitero igualmente mi solicitud para que se sirva su señoría señalar fecha y hora para la diligencia de entrega del inmueble objeto de Arrendamiento.

En mérito de lo expuesto solicito de su Despacho:

- 1.-REVOCAR LA ORDEN DEL ENVIO DEL PRESENTE PROCESO A LOS JUECES CIVILES DE EJECUCION.
- 2.-FIJAR FECHA PARA LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBVL E ARRENDADO.
- 3.-DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES INSISTENTEMENTE SOLICITADAS.

Atentamente



CARLOS RAMIRO SERRANO SALAMANCA  
C..C. No. 19.347.205 de Bogotá.  
T.P. No. 24.195 del C. S. de la Jud.

